



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1298.

RADICADO N° 2019-00379-00

Teniendo en cuenta que la parte demandada no presentó objeción alguna a la liquidación del crédito aportada por la apoderada de la parte actora (Cf fls 57 C. 1), y una vez cumplido el término de traslado, el Despacho le imparte aprobación, de conformidad al artículo 446 del C. G. del P.

Por otro lado, y por ser procedente lo solicitado por la parte actora y de conformidad con el artículo 593 y 599 del Código General del Proceso, se DECRETA el embargo de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal mensual vigente más las prestaciones sociales que devenga el señor KEVIN DARIO BELLO DORIA, Identificado con C.C. 1.003.070.926, quien labora al servicio de la entidad CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ.

Por secretaria ofíciase en tal sentido a dicha entidad con el fin de que se dé cumplimiento a lo ordenado por este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ

DH



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N° 1010/2019/00379/00

23 de septiembre de 2021.

SEÑOR

CAJERO PAGADOR

CORPORACION PARQUE ARVÍ

Ciudad

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

ASUNTO: COMUNICA EMBARGO SALARIO

DEMANDANTE: RF ENCORE S.A.S. Nit. 900.575.605-8.

DEMANDADO: KEVIN DARIO BELLO DORIA, con C.C. 1.003.070.926

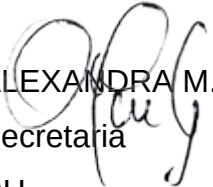
RADICADO: 05360400300120190037900.

Me permito informarle que de conformidad con el proceso de la referencia, mediante auto de la fecha se Decretó el EMBARGO de la quinta parte del excedente del salario mínimo, más las prestaciones sociales en igual proporción, devengadas por el señor KEVIN DARIO BELLO DORIA, Identificado con C.C. 1.003.070.926, quien labora al servicio de dicha entidad.

Sírvase proceder de conformidad y consignar los dineros retenidos en la proporción indicada a órdenes de esta Dependencia Judicial en la cuenta de Depósitos Judiciales # 053602041001 del BANCO AGRARIO DE ENVIGADO.

Cualquier respuesta dirigida con respecto al presente proceso, deberá ser enviada a través de correo electrónico a la dirección memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,


ALEXANDRA M. GUERRA MESA

Secretaria

DH